

FALLO

Que no existiendo acusación sostenida por ninguna de las partes en este proceso, y no habiéndose estimado procedente hacer uso de la facultad que concede al Juzgado el artículo 644 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el archivo de las actuaciones con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, en nombre de S.M. El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Abdulahi Mohamed Ahmed, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 25 de abril de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

1440.-D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y Testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 89/00 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 21 de marzo de 2000.

La Iltra. Sra. D.ª Rocio Anguita Mandly, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 89/00, entre partes, apareciendo en calidad de denunciante Maanan Mensor, como denunciado Mohamed Achamlal, sin intervención del Ministerio Fiscal, por amenazas.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Achamlal de los hechos que se le imputan.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mohamed Achamlal, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 25 de abril de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

1441.-D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y Testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 26/00 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 15 de marzo de 2000.

La Iltra. Sra. D.ª Rocio Anguita Mandly, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 26/00, entre partes, apareciendo en calidad de denunciante Mohamed Majitti, como denunciado Driss Cherif "El Meliani"; con intervención del Ministerio Fiscal, por lesiones.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Dris Cherif Mabrouk de la denuncia formulada contra el mismo.

Por SS se dictó sentencia In voce quedando notificadas las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, en nombre de S.M. El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Driss Cherif Mabrouk El Meliani, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 25 de abril de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

1442.-D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y Testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 540/99bis se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 22 de marzo de 2000.

La Iltra. Sra. D.ª Rocio Anguita Mandly, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 540/99Bis, entre partes, apareciendo en calidad de denunciante Farid Belaid Abdel-Lah, como denunciado Isabel María Román Guillen como responsable civil directo la Compañía de Seguros Axa